



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 046

(23 DIC. 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, EN EL PRESUPUESTO DISTRITAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDO ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital 044 de 1998.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. Contraacreditar en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Distrito **SECRETARÍA DE HACIENDA**, vigencia fiscal 2020, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M. CTE. (\$200.159.486)**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-02-20-26-00-00-00	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERADMINISTRATIVO - ICLD	\$200.159.486
	TOTAL CONTRACRÉDITO	\$200.159.486

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Distrito de Cartagena, asignado a la Unidad Ejecutora de la **CONTRALORÍA DISTRITAL**, vigencia fiscal 2020, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M. CTE. (\$200.159.486)**, de conformidad al siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CONTRALORÍA DISTRITAL**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-01-10-28-00-00-00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ICLD	\$46.473.550
02-001-01-10-98-00-00-00	CUOTA DE FISCALIZACION - ICLD	\$153.685.936
	TOTAL CRÉDITO	\$200.159.486

AMC



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 046

(23 DIC. 2020)

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada aplicación de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2020.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


SANDRA M. HERRERA CASTAÑEDA
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Nueve (09) de Diciembre del 2020 y en Plenaria a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2020.


SANDRA MILENA HERRERA CASTAÑEDA
Secretaria General

Proyecto de Acuerdo No. 053 de 2020



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *“Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras, en el presupuesto distrital de rentas, recursos de capital y recursos de fondo especial; las apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”*

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.
K7